AVISO DE COLOCACIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO

"BST LEASING PYMES SERIE I"

BAJO EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS

Best Finance Total Assets

POR HASTA V/N US$ 100.000.000 (o su equivalente en cualquier otra moneda o unidad de valor)

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
actuando como Fiduciante, Agente de Custodia y Administrador

TMF Trust Company (Argentina) S.A.
Fiduciario Financiero registrado bajo el N° 40 de la CNV
actuando exclusivamente como Fiduciario financiero y no a título personal

Organizador y Agente Colocador Principal

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 64.

Agentes Colocadores

ST Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Propio.
Matrícula CNV N° 524.

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66.

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 49.

Provincia Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 35.

Zofingen Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matrícula CNV N° 196.

SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 53.

Latin Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 31.

Valores Representativos de Deuda Clase A por V/N $14.000.000.000

Valores Representativos de Deuda Clase B por V/N $2.000.000.000

Certificados de Participación por V/N $3.980.000.000

Se comunica al público inversor calificado que se ofrecen en colocación los valores representativos de deuda clase A (los "VRDA"), los valores representativos de deuda clase B (los "VRDB" y, junto con los VRDA, los "VRD") y los certificados de participación (los "CP" y, junto con los VRD, los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal del Fideicomiso Financiero "BST Leasing PyMES Serie I" (el "Fideicomiso Financiero"), regido por las disposiciones del Capítulo 30, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina. La Oferta Pública del Programa "Best Finance Total Assets" ha sido autorizada por resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") Nº RESFC-2022-21875-APN-DIR#CNV de fecha 27 de julio de 2022, con levantamiento de condicionamientos efectuado por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 18 de agosto de 2022. El aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Resolución N° RESFC-2025-23080-APN-DIR#CNV de fecha 1 de abril de 2025. La oferta pública del presente Fideicomiso Financiero se efectúa bajo el régimen de oferta pública de valores negociables fiduciarios con autorización automática por su mediano impacto ampliado, en los términos de la Ley N° 26.831 y la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV. Los Valores Fiduciarios serán listados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y A3 Mercados S.A. ("A3"), y podrán ser negociados en otros mercados autorizados por la CNV, en el panel específico correspondiente al régimen de autorización automática.

Los activos del Fideicomiso y las condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios constan en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso (el "Suplemento de Prospecto"), publicado el día 20 de noviembre de 2026 en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA, en el micrositio de Colocaciones Primarias en la web de A3 y en la AIF de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2025 (el "Prospecto del Programa") también publicado en dichos sitios. Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado acordado en el Suplemento de Prospecto.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SÓLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS -EN LOS MERCADOS PRIMARIOS O SECUNDARIOS- POR INVERSORES CALIFICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO I DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013 Y MOD.).

LA PRESENTE EMISIÓN SE ENCUENTRA COMPRENDIDA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO DE QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE LA CNV. LA CNV NO HA VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYAN, SIENDO LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE EL 74,64% DE LOS CRÉDITOS, REPRESENTANTES DEL 79,54% DEL CAPITAL CEDIDO, HAN SIDO OTORGADOS A DEUDORES QUE CALIFICAN COMO PYME CNV DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 37 DE LA SECCIÓN XVI, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS DE LA CNV (N.T. 2013).

TODOS LOS AGENTES INTERVINIENTES QUE HUBIESEN PARTICIPADO EN LA COLOCACIÓN PRIMARIA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, YA SEA COMO AGENTES COLOCADORES, INGRESANDO ÓRDENES DE COMPRA A TRAVÉS DE OTROS AGENTES, O DE MANERA DIRECTA EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LOS MERCADOS, DEBERÁN INFORMAR A LA CNV, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA, EL LISTADO DE LOS OFERENTES ADJUDICADOS (TANTO DE CARTERA PROPIA – RESTRINGIDA Y AMPLIADA–, CONFORME EL ALCANCE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6° DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV, COMO DE TERCEROS), EN LA COLOCACIÓN PRIMARIA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, HASTA TANTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE EL FORMULARIO "COLOCACIONES PRIMARIAS – REPORTE NO PÚBLICO" DE LA AIF, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA CONFORME AL MECANISMO PREVISTO EN EL CRITERIO INTERPRETATIVO N° 102. UNA VEZ QUE DICHO FORMULARIO SE ENCUENTRE DISPONIBLE, DEBERÁ UTILIZARSE ÉSTE A TALES EFECTOS Y DEBERÁN REMITIR EN FORMA SIMULTÁNEA EL AVISO DEL ID DE DICHA PUBLICACIÓN A LA CASILLA DE CORREO DE LA CNV (COLOCACIONESPRIMARIASFIDEICOMISOS@CNV.GOV.AR). EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN REVISTE CARÁCTER OBLIGATORIO. NI EL FIDUCIANTE NI EL FIDUCIARIO SERÁN RESPONSABLES NI ASUMEN COMPROMISO DE COMPENSAR O INDEMNIZAR A LOS AGENTES COLOCADORES POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DE, O RELACIONADO CON, DICHO DEBER DE INFORMACIÓN, QUE ESTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN CABEZA DE DICHOS AGENTES.

- Moneda de emisión, integración y pago. Pesos.
- Forma de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios serán emitidos mediante certificados globales que serán depositados por el Fiduciario en Caja de Valores S.A.

- Monto mínimo de suscripción. El monto mínimo de suscripción de cada clase de Valores Fiduciarios será de $ 1.000 (Pesos mil) y, por encima de dicho valor, por múltiplos de $1 (Peso uno).
- Unidad mínima de negociación. $1 (Peso uno).
- Valor Nominal Unitario. $1 (Peso uno).
- Listado - Negociación. Los Valores Fiduciarios serán listados en BYMA y negociados en A3, y podrán ser negociados en otros mercados autorizados por la CNV, en el panel específico correspondiente al régimen de autorización automática.
- Calificación. Los Valores Fiduciarios cuentan con calificación de riesgo otorgada por Moody's Local S.A. Agente de Calificación de Riesgo con fecha 20 de noviembre de 2026, considerando la estructura y características del Fideicomiso sobre la base de la información proporcionada a dicha entidad hasta el 19 de septiembre de 2026.
- Agente Colocador Principal. Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
- Agentes Colocadores. Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., ST Securities S.A.U., Banco Patagonia S.A., Banco Mariva S.A., Provincia Bursátil S.A., Zofingen Securities S.A., SBS Trading S.A. y Latin Securities S.A.U., pudiendo incorporarse nuevos Agentes Colocadores durante el Período de Difusión, lo cual será informado mediante un aviso complementario al Suplemento de Prospecto y al presente Aviso de Colocación.
- Agentes Intervinientes. Sin perjuicio de que la colocación estará a cargo de los Agentes Colocadores, los inversores interesados podrán adquirir los Valores Fiduciarios a través de cualquier agente de negociación o agente de liquidación y compensación registrado en la CNV (los "Agentes Intervinientes").
- Agente de Liquidación. Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
- Ley aplicable. Ley de la República Argentina.
- Jurisdicción. Las Partes, como así también los Beneficiarios que suscriban los Valores Fiduciarios o aquellos que los adquieran en forma posterior, se someten a la competencia del Tribunal de Arbitraje General Permanente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires conforme el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con el Contrato de Fideicomiso y el Suplemento de Prospecto, de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las partes declaran conocer y aceptar. En concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, los Beneficiarios podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Valores Representativos de Deuda Clase A. Por un valor nominal equivalente al 70,07% aproximadamente, del valor nominal total, es decir, por V/N $ 14.000.000.000 (Pesos catorce mil millones), que pagarán en cada fecha de Pago de Servicios: (a) en concepto de interés, un monto equivalente a la Tasa Aplicable A, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior, o Fecha de Emisión para la Primera Fecha de Pago de Servicios según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive; y (b) en concepto de amortización de capital, el remanente de los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez pagados los intereses y descontados los conceptos enumerados en el Artículo 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Tasa Aplicable A": significa la tasa de interés variable para los VRDA expresada como tasa nominal anual que surge de la suma de: (i) el Promedio Aritmético de la Tasa TAMAR Privados desde el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión hasta el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la Primera Fecha de Pago de Servicios exclusive, para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDA; o desde el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la última Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior –según corresponda- hasta el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios exclusive para los subsiguientes; más (ii) 1% (uno por ciento) nominal anual. En ningún caso la "Tasa Aplicable A" podrá ser inferior al 20% (veinte por ciento) nominal anual, ni superior al 45% (cuarenta y cinco por ciento) nominal anual. Asimismo, de no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable A por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privados, se considerará como Tasa Aplicable A, la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA más 1% nominal anual, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA más 1% nominal anual. El cálculo de los intereses será realizado sobre saldos de capital y se tomará como base un año de 365 días.

Primera Fecha de Pago de Servicios estimada: 22 de diciembre de 2026, considerando el interés mínimo de los VRDA. Los Servicios serán pagados el día 22 de cada mes, o hábil posterior. Calificación: AAA.ar (sf). Duration: 6,95 meses aproximadamente, calculada a la tasa de interés mínima.

Valores Representativos de Deuda Clase B. Por un valor nominal equivalente al 10,01% aproximadamente, del valor nominal total, es decir, por V/N $ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), que pagarán en cada fecha de Pago de Servicios: a) en concepto de interés, un monto equivalente a la Tasa Aplicable B, sobre saldo de capital impago, correspondiente a la última Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior, o Fecha de Emisión para la Primera Fecha de Pago de Servicios según corresponda hasta la siguiente Fecha de Pago exclusive, el pago de intereses se efectuará luego de cancelados en su totalidad los VRDA; y (b) en concepto de amortización de capital, una vez cancelados en su totalidad los VRDA, el remanente de los fondos ingresados al Fideicomiso Financiero como consecuencia del cobro de los Créditos durante el Período de Cobranza, una vez pagados los intereses y descontados los conceptos enumerados en el Artículo 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

"Tasa Aplicable B" significa la tasa de interés variable para los VRDB expresada como tasa nominal anual que surge de la suma de: (i) el Promedio Aritmético de la Tasa TAMAR Privados desde el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión hasta el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la Primera Fecha de Pago de Servicios exclusive, para la Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDB; o desde el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la última Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior –según corresponda- hasta el séptimo Día Hábil inmediato anterior a la siguiente Fecha de Pago de Servicios exclusive para los subsiguientes; más (ii) 2% (dos por ciento) nominal anual. En ningún caso la "Tasa Aplicable B" podrá ser inferior al 21% (veintiún por ciento) nominal anual, ni superior al 46% (cuarenta y seis por ciento) nominal anual. Asimismo, de no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable B por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privados, se considerará como Tasa Aplicable B a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA más 2% nominal anual, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros

bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA más 2% nominal anual. El cálculo de los intereses será realizado sobre saldos de capital y se tomará como base un año de 365 días.

Primera Fecha de Pago de Servicios estimada: 22 de febrero de 2028 o hábil posterior, considerando el interés mínimo de los VRD y una vez cancelados íntegramente los VRDA. Calificación: A.ar (sf). Duration: 16,22 meses aproximadamente, calculada a la tasa de interés mínima.

Certificados de Participación. Por un valor nominal equivalente al 19,92% del valor nominal total, es decir por hasta V/N $3.980.000.000 (Pesos tres mil novecientos ochenta millones), que tendrán derecho al cobro mensual por hasta el 100% del total del Flujo de Fondos una vez cancelados íntegramente los VRD. Dicho Flujo de Fondos será aplicado a la amortización del capital de los Certificados de Participación hasta que solo exista un monto remanente de $100 (Pesos cien), monto que será cancelado en la última Fecha de Pago de Servicios, conjuntamente con el pago del rendimiento. Una vez amortizado el capital de manera que solo exista un valor residual de capital de $100 (Pesos cien), los sucesivos pagos serán considerados como renta o utilidad, excepto por el pago de la suma del capital remanente. Tales pagos se imputarán a pagos de amortización y de utilidad según corresponda una vez descontados los conceptos enumerados en el Artículo 4.2 del Contrato de Fideicomiso. En forma indicativa, el Cuadro Teórico de Pago de Servicios de los Certificados de Participación se incluye en la sección "Cronograma de Pago de Servicios" del Suplemento de Prospecto.

Primera Fecha de Pago de Servicios estimada: 22 de mayo de 2028 o hábil posterior, considerando el interés mínimo de los VRD y una vez cancelados íntegramente los VRD. Calificación: B+.ar (sf). Duration: 23,77 meses aproximadamente, calculada bajo el escenario de tasas mínimas de los VRD.

Los Valores Fiduciarios vencerán en la fecha que coincide con los 120 (ciento veinte) días corridos desde la fecha de vencimiento del crédito de mayor plazo.

El Período de Difusión comenzará el 24 de noviembre de 2026 y finalizará el 25 de noviembre de 2026. Durante el Período de Difusión, ni los Agentes Colocadores ni los Agentes Intervinientes podrán aceptar Ofertas de Suscripción.

La colocación primaria de los Valores Fiduciarios se realizará mediante subasta o licitación pública a través del SIOPEL, cumpliendo con las pautas mínimas requeridas por el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. La rueda de la subasta tendrá la modalidad abierta, de ofertas conocidas a medida que van ingresando, pero que no obstante prevea la no visualización del nombre completo y CUIT/CUIL, CDI o CIE de los oferentes por los otros Agentes Colocadores o Agente Interviniente habilitado para el ingreso de ofertas directamente al sistema, conforme lo establece el artículo 8, inciso 4 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

El Período de Subasta tendrá lugar el 26 de noviembre de 2026 de 10:00 a 16:00 horas, en el cual se recibirán las ofertas de suscripción de los Valores Fiduciarios (en adelante, las "Ofertas de Suscripción"), las que revestirán el carácter de vinculantes. Una vez vencido el Período de Subasta no se recibirán más Ofertas de Suscripción. El horario límite para el ingreso de Ofertas de Suscripción correspondientes a la Cartera Propia de cualquier Agente Colocador es hasta las 15:30 hs, es decir, treinta (30) minutos antes del horario de cierre del Período de Subasta originalmente divulgado en el presente Aviso de Colocación. Cualquier Oferta de Suscripción o modificación posterior será condicional a que no se hayan recibido suficientes ofertas por el monto ofertado y que no se desplacen otros inversores. El cumplimiento de esta obligación será exclusiva responsabilidad de cada Agente Colocador, independientemente de que el SIOPEL pueda generar una alerta automática que destaque y refuerce tal obligación. Asimismo, los Agentes Colocadores y los Agentes Intervinientes no podrán ingresar Ofertas de Suscripción para su Cartera Propia restringida por un monto que exceda la diferencia entre su patrimonio neto total y el patrimonio neto mínimo regulatorio requerido por la normativa vigente, excepto cuando las Ofertas de Suscripción se ejecuten en virtud de un acuerdo de aseguramiento de la colocación (underwriting) –sin considerar la modalidad best efforts– suscripto en los términos y con los recaudos previstos en los artículos 3° y 7° del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

El Período de Difusión y el Período de Subasta podrán ser ampliados, prorrogados o suspendidos por el Fiduciario, conforme las instrucciones que reciba del Organizador y Agentes Colocadores, debiendo dicha circunstancia darse a conocer en la AIF y en el sistema de información de BYMA y A3 con antelación a la finalización del período respectivo. La ampliación, prórroga o suspensión del Período de Subasta no afectará los derechos de los inversores que hubieran presentado Ofertas de Suscripción, pudiendo los mismos retirar dichas Ofertas de Suscripción sin penalización alguna. Las Ofertas de Suscripción que no hubieran sido retiradas con anterioridad a la finalización del Período de Subasta se considerarán válidas.

En caso de fallas de sistema u otras contingencias operativas debidamente justificadas, el Período de Subasta podrá ser extendido. En tal caso, la extensión será comunicada inmediatamente por los medios habilitados por A3, informando su causa y duración, y se aplicará en iguales condiciones a todos los participantes, excepto que la extensión sea por un lapso inferior a 30 (treinta) minutos, caso en el cual se informará a los participantes a través del SIOPEL mediante una alerta automática que destaque tal decisión, y se dejará constancia de ello en el Aviso de Resultados, conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

La Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación será el 30 de noviembre de 2026.

Los agentes de negociación y/o agentes de liquidación y compensación que deseen ser habilitados para ingresar Ofertas de Suscripción, deberán enviar un correo electrónico a los Agentes Colocadores, como máximo hasta las 16 horas del día anterior al inicio del Período de Subasta, a través de los siguientes datos de contacto: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U , email mesa@bst.com.ar (Atención: Paz Sementuch/ Matias Veloso / Pablo Kenny, teléfono: +54 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835 , e-mail: mesa@bst.com.ar, ggahr@bst.com.ar); (ii) ST Securities S.A.U. (Atención: Jaime Deane, teléfono: 5235-6390, e-mail: Jdeane@stsecurities.com.ar); (iii) Banco Patagonia S.A. (Atención: Sebastian Lopez / Maria Fernanda Geragalet / Valentín Milito, teléfono: 4343-5150, e-mail: SebastianNicolasLopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / vmilito@bancopatagonia.com.ar); (iv) Banco

Mariva S.A. (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell, teléfono: 4321-2236, e-mail: mesa@mariva.com.ar); (v) Provincia Bursátil S.A. (Atención: Emilio Muiña, teléfono: 4347-0132, e-mail: mesadeoperaciones@provinciabursatil.com.ar); y (vi) Zofingen Securities S.A. (Atención: Mariano Alonso / Luciano Solanot, teléfono: +54 (11) 3984-6611, e-mail: mesa@zofingen.com.ar); (vii) SBS Trading S.A. (Atención: Gastón Donnadio / Francisco Bordo Villanueva / Flavia Domina / Inés Aloé / Valentín Nejamky, teléfono: 4894-1800, e-mail: gd@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com / fd@gruposbs.com / ia@gruposbs.com / vn@gruposbs.com); y (viii) Latin Securities S.A.U. (Atención: Marina Mertens, teléfono: +54 (11) 4850-2500, e-mail: marina.mertens@latinsecurities.ar),, indicando su intención de participar en la colocación de los Valores Fiduciarios con anterioridad al inicio del Período de Subasta, a fin de que los Agentes Colocadores procedan a darlos de alta en la rueda licitatoria del SIOPEL. Asimismo, los interesados podrán contactarse con los Agentes Colocadores a través de los teléfonos o en los domicilios y horario de atención indicados en el presente Aviso.

Las Ofertas de Suscripción correspondientes al Tramo Competitivo de cada clase deberán indicar el precio ofrecido para dicha clase, expresado con hasta dos decimales (el "Precio Ofrecido"). Ninguna Oferta de Suscripción podrá superar el valor nominal ofrecido de la clase respectiva.

Las Ofertas de Suscripción deberán contener, como mínimo, la siguiente información: (i) nombre o denominación del oferente, con indicación de su CUIT/CUIL, CDI o CIE, no admitiéndose Ofertas de Suscripción bajo el concepto "terceros con ID sin identificar"; (ii) el valor nominal solicitado; (iii) el Precio Ofrecido, en caso de corresponder, **el que en el caso de los CP no podrá ser inferior a un 190% (ciento noventa por ciento) del valor nominal**; (iv) la declaración del oferente de que reviste el carácter de Inversor Calificado; (v) la aceptación del oferente del procedimiento de colocación y del mecanismo de adjudicación descriptos en el presente; (vi) otros datos que requiera el formulario de ingreso de ofertas del SIOPEL; y (vii) exclusivamente tratándose de una Oferta de Suscripción ingresada para Cartera Propia de un Agente Colocador o Agente Interviniente, indicar si la misma es cursada por cuenta y orden de un tercero.

Las Ofertas de Suscripción deberán ser ingresadas al SIOPEL en forma inmediata y no más allá de 30 (treinta) minutos posteriores a su recepción, debiendo constar en el registro respectivo: (i) los datos de identidad del Inversor Final (incluyendo nombre completo o denominación y CUIT/CUIL, CDI o CIE, si se trata de persona humana o jurídica y si reviste el carácter de Inversor Calificado), el nombre del Agente Colocador o Agente Interviniente que cargó la oferta y si lo hizo para Cartera Propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) la fecha y hora exacta (incluyendo segundos) en que fue efectuada; (iii) la cantidad de Valores Fiduciarios requeridos y el Precio Ofrecido, en caso de corresponder; y (iv) cualquier otro dato que resulte relevante. Se entiende por "Inversor Final" la persona humana o jurídica por cuya cuenta se presenta una Oferta de Suscripción.

Las Ofertas de Suscripción que presenten sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común o vinculadas a los Agentes Colocadores, así como aquellas que presenten personas vinculadas al Fiduciante, serán identificadas como tales por el Agente Interviniente que las ingrese y serán tratadas en igualdad de condiciones que las Ofertas de Suscripción presentadas por los demás inversores, sin preferencia ni discriminación alguna.

Una vez finalizado el Período de Subasta no podrán modificarse las Ofertas de Suscripción ingresadas ni podrán ingresarse nuevas, salvo correcciones operativas o materiales, siempre que se deje constancia documentada de la modificación, su causa, el responsable de autorizarla y el momento de su realización.

Las Ofertas de Suscripción se clasificarán en el tramo competitivo, compuesto por las Ofertas de Suscripción por un valor nominal superior a $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo Competitivo"), y tramo no competitivo, compuesto por Ofertas de Suscripción por un valor nominal de hasta $ 50.000 (Pesos cincuenta mil) (en adelante, el "Tramo No Competitivo"). No habiendo Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, la colocación se declarará desierta.

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo la adjudicación de los Valores Fiduciarios se realizará a un precio único (en adelante, el "Precio de Corte"). El Precio de Corte de los Valores Fiduciarios será calculado por el SIOPEL, **aclarándose que en el caso de los CP no podrá ser inferior a un 190% (ciento noventa por ciento) del valor nominal.**

El SIOPEL calculará el Precio de Corte de los Valores Fiduciarios aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo No Competitivo hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la clase de Valores Fiduciarios correspondiente y luego aceptando las Ofertas de Suscripción del Tramo Competitivo, comenzando por aquellas con mayor Precio Ofrecido y continuando en forma descendente hasta el nivel de Ofertas de Suscripción que agote la totalidad de los Valores Fiduciarios o, en su defecto, hasta la Oferta de Suscripción de menor Precio Ofrecido. El Precio de Corte será equivalente al menor Precio Ofrecido aceptado por el SIOPEL conforme el procedimiento descripto.

El Fiduciante se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellas Ofertas de Suscripción que contengan un Precio Ofrecido menor al 100% (cien por ciento), en consecuencia el Precio de Corte podría variar según sea o no ejercida dicha facultad del Fiduciante.

El Precio de Corte será determinado, y los Valores Fiduciarios serán adjudicados, por el Fiduciante de común acuerdo con el Agente Colocador Principal, conforme el procedimiento descripto en el presente Aviso de Colocación y en el Suplemento de Prospecto. El Fiduciario no tendrá a su cargo la determinación del Precio de Corte ni la adjudicación de los Valores Fiduciarios.

Determinado el Precio de Corte, los Valores Fiduciarios serán adjudicados de conformidad con las siguientes pautas:

a) Si el Tramo No Competitivo no supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la clase de Valores Fiduciarios correspondiente, la totalidad de las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán adjudicadas íntegramente. Si el Tramo No Competitivo supera el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la clase de Valores Fiduciarios correspondiente, las Ofertas de Suscripción de dicho tramo serán prorrateadas, adjudicándose las mismas en forma proporcional hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor

nominal de la clase de Valores Fiduciarios correspondiente.

b) Una vez adjudicado el Tramo No Competitivo, el remanente de los Valores Fiduciarios será adjudicado al Tramo Competitivo. Se comenzará adjudicando las Ofertas de Suscripción con mayor Precio Ofrecido y continuando en orden descendente hasta agotar la clase de Valores Fiduciarios correspondiente o, en su defecto, hasta la última Oferta de Suscripción. En el caso que las Ofertas de Suscripción de menor Precio Ofrecido aceptado superen el valor nominal disponible de la clase de Valores Fiduciarios correspondiente, las adjudicaciones de dichas Ofertas de Suscripción se harán a prorrata en forma proporcional a los Valores Fiduciarios disponibles.
En ningún caso el Tramo No Competitivo superará el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal adjudicado a terceros de los Valores Fiduciarios, salvo que el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Ofertas de Suscripción a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido.

Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar contuviera decimales por debajo de los V/N $0,50, los mismos serán redondeados hacia abajo. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N $0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba.

El resultado de la colocación se comunicará, el mismo día de cierre del Período de Subasta, mediante la publicación de un aviso de resultados en el sistema de información de BYMA y de A3 y en la AIF (el "Aviso de Resultados"), indicando: (i) el valor nominal de las Ofertas de Suscripción recibidas y la cantidad de Ofertas de Suscripción recibidas; (ii) el valor nominal de los Valores Fiduciarios a emitirse y el monto total adjudicado; (iii) el porcentaje adjudicado a terceros diferentes del Fiduciante; (iv) el Precio de Corte; (v) el precio de suscripción; (vi) el monto no colocado y, en consecuencia, adjudicado al Fiduciante; (vii) la Fecha de Emisión y la Fecha de Liquidación; (viii) la fecha de vencimiento, las fechas de amortización y de pago de intereses y la duration de los Valores Fiduciarios; (ix) el factor de prorrateo, de corresponder; (x) en su caso, la constancia de la extensión del Período de Subasta por un lapso inferior a 30 (treinta) minutos; y (xi) los demás datos relevantes de conformidad con las Normas de la CNV.

Al finalizar el Período de Colocación los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante como contraprestación por la cesión fiduciaria de los Bienes Fideicomitidos.

Una vez finalizado el Período de Colocación quedará perfeccionado el contrato de suscripción de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en pesos, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Colocación, a través de A3 Clear.

Al momento de su emisión los Valores Fiduciarios se acreditarán a nombre de los Agentes Colocadores en una cuenta especial en CVSA, a cuyo efecto el Fiduciario comunicará fehacientemente a CVSA tal circunstancia. Luego, en la fecha de liquidación, los Agentes Colocadores procederán a la distribución final de los Valores Fiduciarios entre los adjudicatarios que hayan abonado el precio por la adquisición de los Valores Fiduciarios.

La comisión que los Agentes Colocadores percibirán del Fiduciario por su tarea es de hasta el 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor nominal de los Valores Fiduciarios colocados entre terceros diferentes del Fiduciante. Los Agentes Colocadores no percibirán comisión por parte de los inversores. Sin perjuicio de ello, los agentes de negociación y agentes de liquidación y compensación que hubieran recibido Ofertas de Suscripción podrán percibir comisiones o cargos de los inversores que les hubieran cursado dichas Ofertas de Suscripción en la medida que: (i) las mismas sean claramente comunicadas y cuantificadas por anticipado y se incluyan en el Suplemento de Prospecto; y (ii) se informe al inversor la TIR resultante una vez deducida dicha comisión con anterioridad o, de no ser posible, con posterioridad. De distribuirse una calculadora, la misma deberá posibilitar calcular la TIR resultante. Ni el Fiduciario ni los Agentes Colocadores ni el Fiduciante serán responsables por tales comisiones.

La autorización de oferta pública del Programa sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La oferta pública de los Valores Fiduciarios se efectúa bajo el régimen de autorización automática por su mediano impacto ampliado, lo cual implica que la CNV no ha emitido juicio sobre el Suplemento de Prospecto ni ha efectuado control alguno con relación al Fideicomiso Financiero. La CNV, BYMA y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

Los Agentes Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que: (i) no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos para las mismas, incluyendo la identificación del Inversor Final; (ii) contenga errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el SIOPEL; (iii) cuyo inversor no cumpla con la normativa de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y del financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (PLA/FT/FP); (iv) presente insuficiencia de fondos y/o de línea de crédito; (v) resulte incompatible con el perfil del inversor; o (vi) no cumpla con los requisitos operativos y/o documentales aplicables. Las Ofertas de Suscripción no podrán ser rechazadas por causales distintas de las indicadas precedentemente. En todos los casos, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Fiduciario ni contra los Agentes Colocadores.

En aquellos casos en que no se haya establecido un Precio Ofrecido mínimo, ante el rechazo y/o la no aceptación de las Ofertas de Suscripción recibidas durante el Período de Subasta, el Fiduciario informará a los inversores del rechazo a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiendo los motivos en los que se funde la falta de aceptación.

Los Agentes Colocadores podrán declarar desierta la subasta pública sin adjudicar Valores Fiduciarios en caso de que hayan ocurrido, a criterio exclusivo de los Agentes Colocadores, cambios adversos a la colocación en los mercados financieros o de capitales locales o internacionales, o en las condiciones políticas, económicas, financieras o cambiarias de la Argentina. Dicha decisión no otorgará derecho a los inversores de obtener indemnización de ninguna naturaleza.

En caso de que un adjudicatario no abonare el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, los derechos de tal inversor a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a CVSA de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Agentes Colocadores ni los Agentes Intervinientes asumirán responsabilidad alguna por la falta de pago del precio de adquisición por parte de los inversores.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto del Programa y Suplemento de Prospecto, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, en las oficinas de: (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Pablo Kenny, Tel: +54 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835, mail: mesa@bst.com.ar / ggahr@bst.com.ar; (ii) ST Securities S.A.U., sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Jaime Deane, Tel: 5235-6390, mail: Jdeane@stsecurities.com.ar; (iii) Banco Patagonia S.A., sitas en Av. de Mayo 701, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Sebastian Lopez / Maria Fernanda Geragalet / Valentín Milito, Tel: 4343-5150, mail: SebastianNicolasLopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / vmilito@bancopatagonia.com.ar; (iv) Banco Mariva S.A., sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell, Tel: 4321-2236, mail: mesa@mariva.com.ar; (v) Provincia Bursátil S.A., sitas en San Martín 108, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Emilio Muiña, Tel: 4347-0132, mail: mesadeoperaciones@provinciabursatil.com.ar; (vi) Zofingen Securities S.A., sitas en Manuel Ugarte 1674, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Mariano Alonso / Luciano Solanot, Tel: +54 (11) 3984-6611, mail: mesa@zofingen.com.ar; (vii) SBS Trading S.A., sitas en Av. Eduardo Madero 900, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Gastón Donnadio / Francisco Bordo Villanueva / Flavia Domina / Inés Aloé / Valentín Nejamky, Tel: 4894-1800, mail: gd@gruposbs.com / fbv@gruposbs.com / fd@gruposbs.com / ia@gruposbs.com / vn@gruposbs.com; (viii) Latin Securities S.A.U., sitas en Arenales 707, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atención: Marina Mertens, Tel: +54 (11) 4850-2500, mail: marina.mertens@latinsecurities.ar; y (ix) TMF Trust Company (Argentina) S.A., sitas en Av. Madero 900, Piso 20°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de noviembre de 2026.



_____
Agustina Sol Culetto
Autorizado